



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1592

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 31 de Diciembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracción I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** en lo relativo a la **RESOLUCION DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 63, 70, 90, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de agentes municipales; la elección de Agentes Municipales se realizó mediante el voto de los vecinos mayores de dieciocho años de edad de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo**

Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón Y Uzahsil Edzná del Municipio de Campeche

III.- Turnada como lo fue a las Comisiones Unidas de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Atención a Juntas y Comisaría Municipales lo relativo al ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCIÓN DE AGENTE DE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, previas sesiones de sus integrantes emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCION DE AGENTE DE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A). - Que el día 3 de diciembre del año 2021, mediante la **Octava Sesión Extraordinaria De Cabildo**, los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche expedieron la convocatoria para la Elección de Agente Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2021 – 2024, a efectuarse en las siguientes fechas

FECHA	COMUNIDAD	Horario	
		Inscripción	Asamblea
Lunes 06/12/21	Bethanía Nilchi San Antonio Bobolá San Francisco Kobén	14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
Martes 07/12/21	Crucero Oxá Pueblo Nuevo San Antonio Cayal San Camilo	14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
<u>Miércoles 08/12/21</u> Inscripción y sorteo - Los Laureles	Carlos Cano Cruz La Libertad San Luciano San Miguel Allende	14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
Jueves 09/12/21	Adolfo Ruiz Cortines Imí Nuevo San Antonio Ebulá Uzahsil Edzná	14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		15:00 a 16:00 Hr.	16:00 a 19:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
Viernes 10/12/21	Mucuychakán Nohakál San Agustín Olá Uayamón	14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	16:00 a 19:00 hr.
		14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr.
Sábado 11/12/21	Kikab Melchor Ocampo Nuevo Pénjamo	9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.
		9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.
		9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.

Domingo 12/12/21	La Libertad	9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.
	Hobomó	9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.
	Los Laureles	9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.
	Quetzal Edzná	9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr.

B).- Que con fecha 8 de diciembre de 2021, se recibió por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, el escrito de inconformidad de las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib** en contra de la Elección de Agente Municipal de la comunidad de San Camilo, aduciendo irregularidades en el proceso de elección consistentes al hecho que el **C. José Elías Cabrera Estrella**, se desempeña como pastor de la Iglesia Monte Ored y que acuerdo a la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Campeche no puede participar como candidato a la Elección de Agente Municipal; que de igual manera recibieron agresiones verbales por parte del **C. José Elías Cabrera Estrella**, alterando el orden en la elección y que personas que no habitan en la comunidad participaron durante la jornada de elección; anexándose dos fotografías al escrito de inconformidad.

C).- Que con oficio número Num/0r-10/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 expedida por la Titular de la Coordinación de Organizaciones Religiosas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche indica que el **C. José Elías Cabrera Estrella** no se encuentra inscrito como ministro de algún culto religioso, de conformidad a la información que fue verificada ante Secretaría de Gobernación.

D).- Que en este sentido, esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** integrada por los **CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndico de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ**, Segundo Regidor y **CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ**, Séptimo Regidor; y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por las **CC. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS**, Cuarta Regidora, **LISBET DEL ROSARIO RÍOS**, Sexta Regidora, y **ANA ALICIA MEX SOBERANIS** Sindica, quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

TERCERO.- Que de la lectura de la inconformidad realizada por las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib**, esta comisión procede entrar al estudio de los agravios esgrimidos; de su análisis se puede considerar que las fotografías aportados como medio de prueba, pueden ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver; en tal sentido, es comprenderse que para su valor probatorio y por su naturaleza requieren de la descripción precisa de los hechos y circunstancias que se pretenden demostrar; en lo presente las placas fotográficas no cumple con las condiciones de ley, para otorgarle el valor probatorio pleno, ya que no se precisa los hechos y circunstancias que se pretenden demostrar, en tal sentido se desestima el valor probatorio de la prueba ofrecida.

Sirve de sustento, por identidad de razón la Jurisprudencia 36/2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto dicen:

“PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR. - El artículo 31, párrafo segundo, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal define como pruebas técnicas, cualquier medio de reproducción de imágenes y, en general todos aquellos elementos científicos, y establece la carga para el aportante de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica, a fin de que el tribunal resolutor esté en condiciones de vincular la citada prueba con los hechos por acreditar en el juicio, con la finalidad de fijar el valor convictivo que corresponda. De esta forma, las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción que presente el oferente debe guardar relación con los hechos por acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar. Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes; en cambio, cuando los hechos a acreditarse atribuyan a un número indeterminado de personas, se deberá ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar.”

De igual manera las manifestaciones vertidas en el escrito de fecha 7 de diciembre de 2021 de las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib**, relativo a las agresiones verbales que recibieron por parte del **C. José Elías Cabrera Estrella**, que alteraron el orden en la elección y que personas que no habitan en la comunidad participaron durante la jornada de elección, siendo que las ocursoantes no presentaron medios de pruebas que demostrara la veracidad de su dicho, que fueran determinante para la elección, no cumpliendo con el principio jurídico que indica: **“él que afirma está obligado a probar”**.

Sirve de sustento, por identidad de razón la Jurisprudencia 12/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto dicen:

“CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE. - De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 367 a 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que, en el procedimiento especial sancionador, mediante el cual la autoridad administrativa electoral conoce de las infracciones a la obligación de abstenerse de emplear en la propaganda política o electoral que se difunda en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones, partidos políticos o calumnien a los ciudadanos, la carga de la prueba corresponde al quejoso, ya que es su deber aportarlas desde la presentación de la denuncia, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; esto con independencia de la facultad investigadora de la autoridad electoral.”

Es por ello que es procedente declarar **infundada la inconformidad** presentada por las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib**, toda vez que no existen medios de pruebas con la que se acredite las irregularidades que se cometieron en su perjuicio durante el proceso de Elección de Agente Municipal de la localidad de San Camilo, y tomando también en consideración el informe de Titular de la Coordinación de Organizaciones Religiosas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante el cual indica que el **C. José Elías Cabrera Estrella** no se encuentra inscrito como ministro de algún culto religioso, de conformidad a la información que fue verificada ante Secretaría de Gobernación.

CUARTO. - Visto lo anterior, los integrantes de estas comisiones consideran que debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

QUINTO. - Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Resulta infundada la inconformidad presentada por las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib** en contra del Proceso de la Elección de Agentes Municipales de la Comunidad de San

Camilo del Municipio de Campeche, por las razones expuestas en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDA REGIDORA, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, CUARTA REGIDORA, LISBET DEL ROSARIO RÍOS, SEXTA REGIDORA, Y ANA ALICIA MEX SOBERANIS, SINDICA (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCION DE AGENTE DE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se declara **infundada la inconformidad** presentada por las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib** en contra del Proceso de la Elección de Agentes Municipales de la Comunidad de San Camilo del Municipio de Campeche, por las razones expuestas en el considerando tercero del presente dictamen.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a las **CC. Adriana Cahuich Yah y Francisca Guadalupe Ek Dzib**, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el "Salón de Cabildos del Palacio Municipal" recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 20 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE. ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, Año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 20 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICO Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PRESENTADA EN LA ELECCION DE AGENTE DE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracción I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de agentes municipales; la elección de Agentes Municipales se realizó mediante el voto de los vecinos mayores de dieciocho años de edad de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón Y Uzahsil Edzná** del Municipio de Campeche

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

ANTECEDENTES

A). - Que el día 3 de diciembre del año 2021, mediante la **Octava Sesión Extraordinaria De Cabildo**, los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche expidieron la convocatoria para la Elección de Agente Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2021 – 2024, a efectuarse en las siguientes fechas:

FECHA	COMUNIDAD	Horario	
		Inscripción	Asamblea
Lunes 06/12/21	Bethania Nilchí San Antonio Bobolá San Francisco Kobén	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Martes 07/12/21	Crucero Oxá Pueblo Nuevo San Antonio Cayal San Camilo	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
<u>Miércoles 08/12/21</u> Inscripción y sorteo - Los Laureles	Carlos Cano Cruz La Libertad San Luciano San Miguel Allende	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Jueves 09/12/21	Adolfo Ruiz Cortines Imí Nuevo San Antonio Ebulá Uzahsil Edzná	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 15:00 a 16:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 16:00 a 19:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Viernes 10/12/21	Mucuychakán Nohakál San Agustín Olá Uayamón	14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr. 14:00 a 15:00 Hr.	15:00 a 18:00 hr. 15:00 a 18:00 hr. 16:00 a 19:00 hr. 15:00 a 18:00 hr.
Sábado 11/12/21	Kikab Melchor Ocampo Nuevo Pénjamo	9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr.

Domingo 12/12/21	La Libertad Hobomó Los Laureles Quetzal Edzná	9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr. 9:00 a 10:00 hr.	10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr. 10:00 a 13:00 hr.
------------------	--	--	--

B). - Que con fecha 17 de diciembre de 2021, el Subdirector de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, rinde informa del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2021 – 2024, en los siguientes términos:



Informe

Proceso de Selección Agentes Municipales 2021 – 2024

H. Ayuntamiento de Campeche





Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



Estadísticas	
● Comunidades donde se realizó el proceso	27
● Agentes electos	27
● Planillas participantes	89
● Ciudadanos que votaron	7,648
● Duración del proceso de selección	7 Días



Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



Difusión y colocación de la convocatoria en las 27 Agencias del Municipio de Campeche





Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



Bethania

Fecha del Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 7		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Misael Cahuich Cahuich	Verde	18	4.02%
Juan Carlos Novelo Cahuich	Amarillo	20	4.46%
Ezequías Noh Dzib	Blanco	102	22.77%
Yadira Isabel Morales Chan	Azul	34	7.59%
Santos Candelario Colli Uc	Negro	65	14.51%
José Matías Cahuich Noh	Rojo	112	25.00%
Rafael Jeremías Chin Cuevas	Rosa	97	21.65%
Votos Válidos		448	99.12%
Votos Nulos		4	0.88%
Total de Votos*		452	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



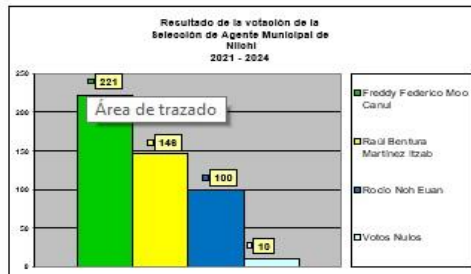
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



Nilchí

Fecha del Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Freddy Federico Moo Canul	Verde	221	47.32%
Raúl Bentura Martínez Itzab	Amarillo	146	31.26%
Rocío Noh Euan	Azul	100	21.41%
Votos Válidos		467	97.90%
Votos Nulos		10	2.10%
Total de Votos*		477	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.





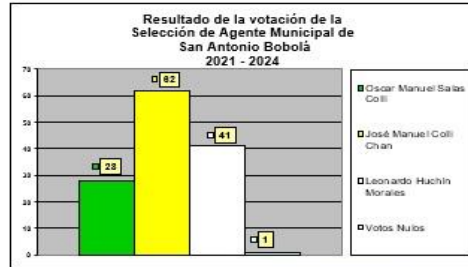
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



San Antonio Bobolá

Fecha del Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Oscar Manuel Salas Colli	Verde	28	21.37%
José Manuel Colli Chan	Amarillo	62	47.33%
Leonardo Huchín Morales	Bianco	41	31.30%
Votos Válidos		131	99.24%
Votos Nulos		1	0.76%
Total de Votos*		132	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



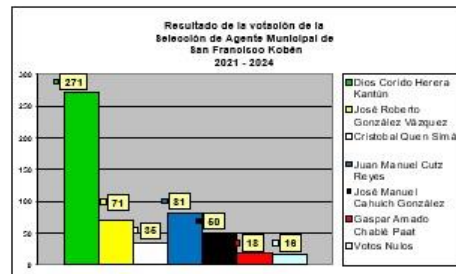
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



San Francisco Kobén

Fecha del Proceso de Selección: 06 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 6		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Dios Corrido Herrera Kantún	Verde	271	51.52%
José Roberto González Vázquez	Amarillo	71	13.50%
Cristóbal Quen Simá	Bianco	36	6.85%
Juan Manuel Cutz Reyes	Azul	81	15.40%
José Manuel Cahuch González	Negro	50	9.51%
Gaspar Amado Chablé Paat	Rojo	18	3.42%
Votos Válidos		526	97.05%
Votos Nulos		16	2.95%
Total de Votos*		542	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.





Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



San Camilo

Fecha del Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Adriana Cahuich Yah	Verde	52	36.62%
José Elías Cabrera Estrella	Amarillo	90	63.38%
Votos Válidos		142	100.00%
Votos Nulos		0	0.00%
Total de Votos*		142	100.00%


Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de San Camilo 2021 - 2024




*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.






Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024







San Antonio Cayal

Fecha del Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Héctor Omar Poot Chí	Verde	112	36.36%
Manuel Caamal Cruz	Azul	118	38.31%
Mario Chí Tamay	Rojo	78	25.32%
Votos Válidos		308	98.40%
Votos Nulos		5	1.60%
Total de Votos*		313	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de San Antonio Cayal 2021 - 2024



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



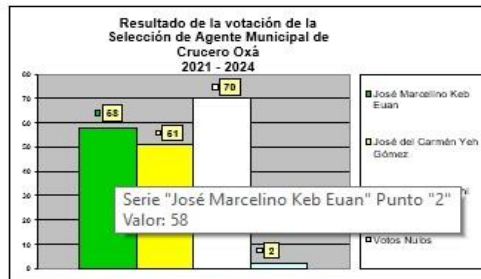
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el periodo 2021 -2024



Crucero Oxá

Fecha del Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Marcelino Keb Euan	Verde	58	32.40%
José del Carmén Yeh Gómez	Amarillo	51	28.49%
Fátima Trinidad Chi	Blanco	70	39.11%
Votos Válidos		179	98.90%
Votos Nulos		2	1.10%
Total de Votos*		181	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



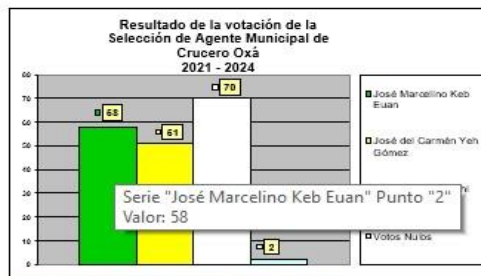
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el periodo 2021 -2024

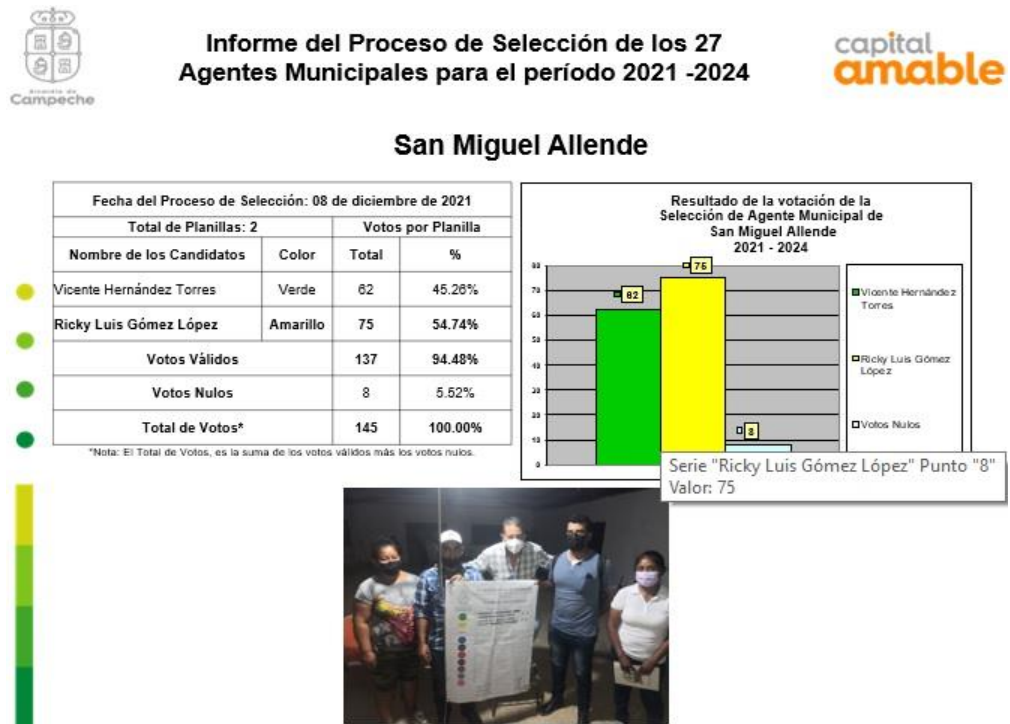
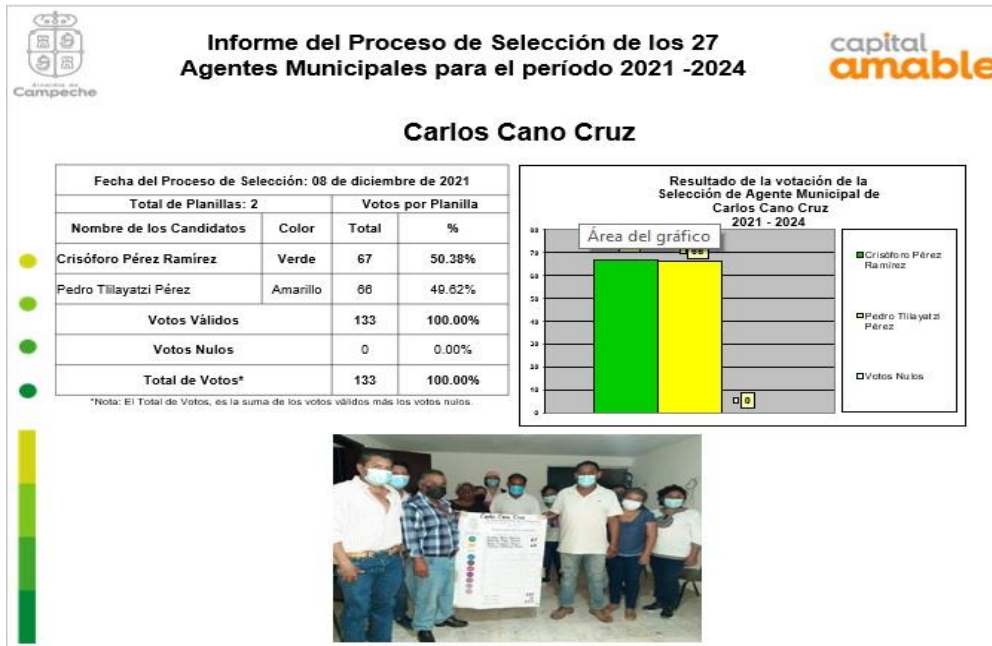


Crucero Oxá

Fecha del Proceso de Selección: 07 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Marcelino Keb Euan	Verde	58	32.40%
José del Carmén Yeh Gómez	Amarillo	51	28.49%
Fátima Trinidad Chi	Blanco	70	39.11%
Votos Válidos		179	98.90%
Votos Nulos		2	1.10%
Total de Votos*		181	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.







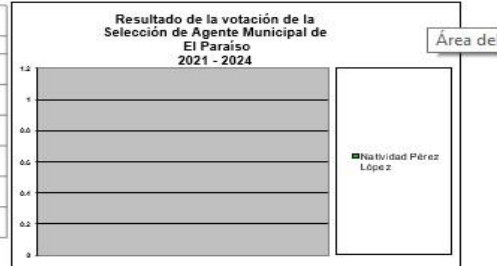
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



El Paraíso

Fecha del Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2021			
Planilla Unica		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Natividad Pérez López			
Votos Válidos			
Votos Nulos			
Total de Votos*			

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



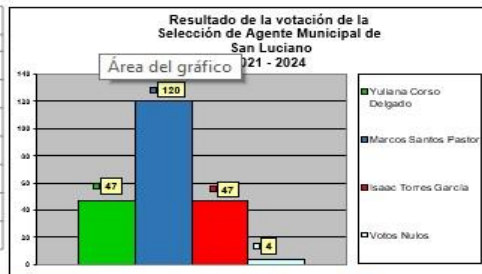
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024

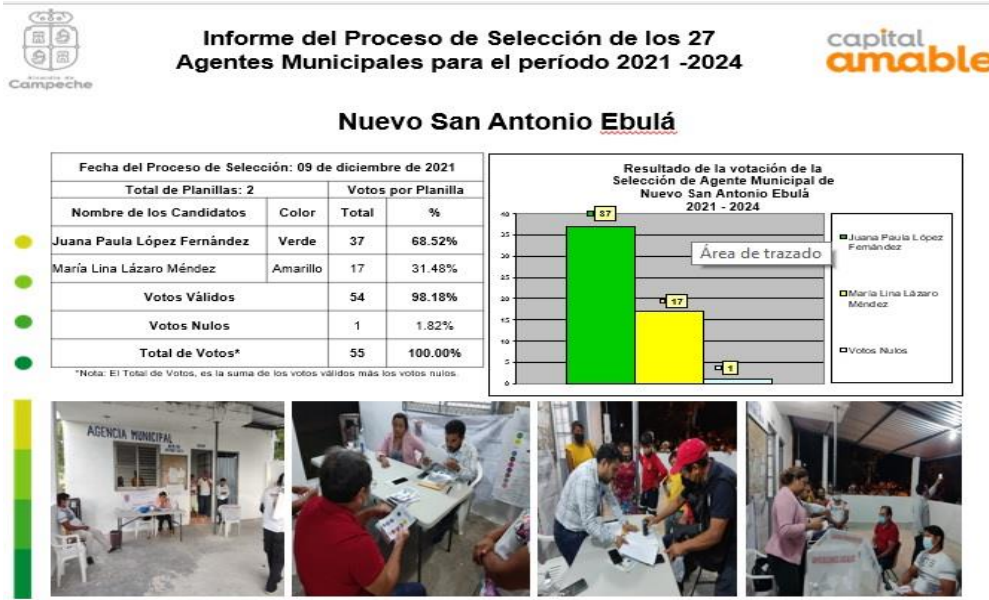



San Luciano

Fecha del Proceso de Selección: 08 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Yuliana Corso Delgado	Verde	47	21.96%
Marcos Santos Pastor	Azul	120	56.07%
Isaac Torres García	Rojo	47	21.96%
Votos Válidos		214	98.17%
Votos Nulos		4	1.83%
Total de Votos*		218	100.00%


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.








Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024





Adolfo Ruiz Cortines


Fecha del Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 6		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Luciano Avilez Reyes	Verde	12	4.08%
Andrés Nolasco Medina	Amarillo	23	7.82%
Ángel Fernando Cahuich Chay	Rojo	123	41.84%
Igino Vargas Sabala	Azul	4	1.36%
Francisco Durán Enriquez	Café	132	44.90%
Votos Válidos		294	97.35%
Votos Nulos		8	2.65%
Total de Votos*		302	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Adolfo Ruiz Cortines 2021 - 2024




*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024





Imí

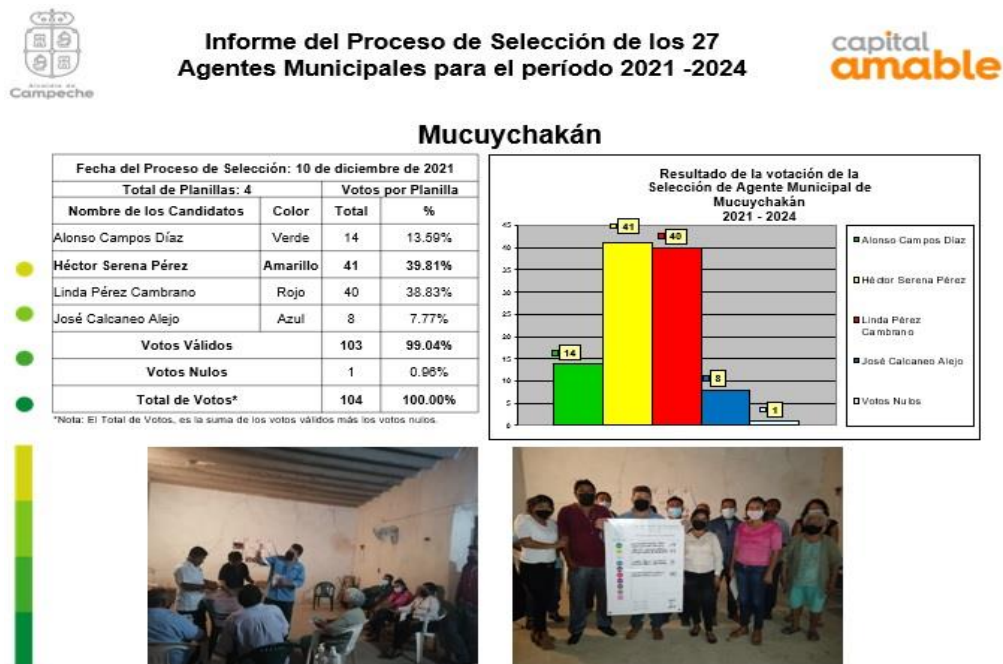
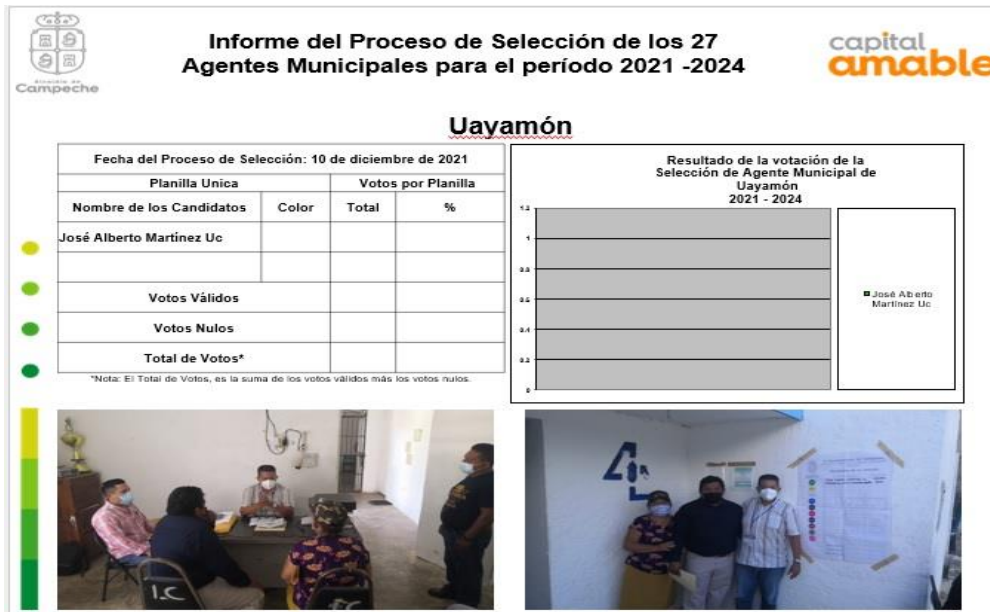
Fecha del Proceso de Selección: 09 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Juan Méndozza Ehuán	Verde	130	21.45%
Leydi Maricela Conic	Amarillo	253	41.75%
Isaias Cahuich Méndozza	Bianco	135	22.28%
Juan Carlos Cocom Nah	Azul	88	14.52%
Votos Válidos		606	98.22%
Votos Nulos		11	1.78%
Total de Votos*		617	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Imí 2021 - 2024



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.





Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024



San Agustín Olá

Fecha del Proceso de Selección: 10 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Wilson Román Lee Fuentes	Verde	111	67.68%
Yuliana Concepción Dzul Ortega	Amarillo	53	32.32%
Votos Válidos		164	100.00%
Votos Nulos		0	0.00%
Total de Votos*		164	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



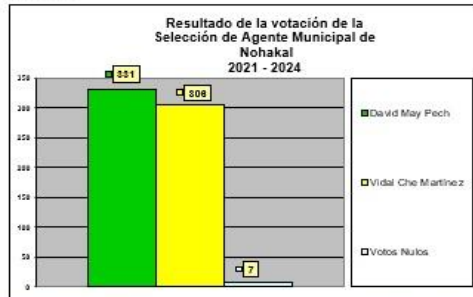
Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024




Nohakal


Fecha del Proceso de Selección: 10 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
David May Pech	Verde	331	51.96%
Vidal Che Martínez	Amarillo	306	48.04%
Votos Válidos		637	98.91%
Votos Nulos		7	1.09%
Total de Votos*		644	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.






Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024






Melchor Ocampo


Fecha del Proceso de Selección: 11 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Joel Ramírez Viveros	Verde	129	29.19%
Victoria Valencia Delgado	Rojo	97	21.95%
Ramón Aguilera Martínez	Café	88	19.91%
Israel Hernández García	Azul	128	28.96%
Votos Válidos		442	97.79%
Votos Nulos		10	2.21%
Total de Votos*		452	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Melchor Ocampo 2021 - 2024




*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024







Nuevo Penjamo


Fecha del Proceso de Selección: 11 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Humberto Misael Villa Licea	Verde	49	57.65%
Enrique Trejo Vega	Amarillo	36	42.35%
Votos Válidos		85	100.00%
Votos Nulos		0	0.00%
Total de Votos*		85	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Nuevo Penjamo 2021 - 2024




*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024







Kikab


Fecha del Proceso de Selección: 11 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Jesús Avellino Tamay Aké	Verde	57	18.69%
José Martín Kantún Kantún	Amarillo	155	50.82%
José Alfredo Dzib	Blanco	93	30.49%
Votos Válidos		305	99.03%
Votos Nulos		3	0.97%
Total de Votos*		308	100.00%

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Kikab 2021 - 2024



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024







La Libertad


Fecha del Proceso de Selección: 12 de diciembre de 2021			
Planilla Unica		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Matías Gregorio Sales			
Votos Válidos			
Votos Nulos			
Total de Votos*			

Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de La Libertad 2021 - 2024




*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024





Hobomó


Fecha del Proceso de Selección: 12 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 7		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Ana Abigail Dzul Mukul	Verde	0	0.00%
Luis Román Serrano Cu	Amarillo	62	27.56%
Edgar Gabriel Luis	Bianco	56	24.89%
Mayra Fabiola Rodríguez Ruiz	Azul	0	0.00%
Matilde Salvador Luna	Café	0	0.00%
Mario Ortiz Ramirez	Rojo	65	28.89%
Adelayda Narvaez Zapata	Rosa	42	18.67%
Votos Válidos		225	99.12%
Votos Nulos		2	0.88%
Total de Votos*		227	100.00%




Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Hobomó 2021 - 2024

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.




Informe del Proceso de Selección de los 27 Agentes Municipales para el período 2021 -2024






Quetzal Edzná

Fecha del Proceso de Selección: 12 de diciembre de 2021			
Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Domingo Matías Carrillo	Verde	343	89.09%
José Antonio Barrios Delicer	Amarillo	42	10.91%
Votos Válidos		385	94.13%
Votos Nulos		24	5.87%
Total de Votos*		409	100.00%



Resultado de la votación de la Selección de Agente Municipal de Quetzal Edzná 2021 - 2024

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

C). - Que conocido el informe del Subdirector de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, respecto del proceso de Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2021 – 2024, se propone emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Sindica de Asuntos Jurídicos, y **CARLOS JORGE OPENGO PEREZ**, Séptimo Regidor; y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **DIANA LUISA AGUILAR RUELAS**, Cuarta Regidora, **LISBET DEL ROSARIO RÍOS**, Sexta Regidora, y **ANA ALICIA MEX SOBERANIS** Sindica, quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los nombrados de sus integrantes.

III.- Que del informe rendido por el Subdirector de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, respecto a la Elección de Agentes Municipales para el Período de Gobierno Municipal 2021 – 2024; se observa que las etapas de los comicios se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral; así mismo los candidatos registrados cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como las bases de la Convocatoria expedida para el proceso de elección. Por tal motivo es de estimarse declarar la válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethanía, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón Y Uzahsil Edzná**; y en consecuencia se declare procedente otorgar la constancia de mayoría de Agente Municipal Electo a los ciudadanos que a continuación se enuncian:

Núm. Orden	Comunidad	Nombre
1	Carlos Cano Cruz	Crisóforo Pérez Ramírez
2	San Miguel Allende	Ricky Luis Gómez López
3	Nuevo San Antonio Ebulá	Juana Paula López Fernández

4	<i>San Luciano</i>	Marcos Santos Pastor
5	<i>Uayamón</i>	José Alberto Martínez Uc
6	<i>Nilchí</i>	Freddy Federico Moo Canul
7	<i>Kikab</i>	José Martín Kantún Kantún
8	<i>Nuevo Pérjamo</i>	Humberto Misael Villa Licea
9	<i>Pueblo Nuevo</i>	Elmer René Nahuat Chan
10	<i>San Antonio Cayal</i>	Manuel Caamal Cruz
11	<i>Mucuychakán</i>	Héctor Serena Pérez
12	<i>Nohakal</i>	David May Pech
13	<i>Los Laureles</i>	Leonidas Humberto Revolorio Martínez
14	<i>San Antonio Bobolá</i>	José Manuel Colli Chan
15	<i>La Libertad</i>	Matías Gregorio Sales
16	<i>Adolfo Ruiz Cortínes</i>	Francisco Durán Enriquez
17	<i>Hobomó</i>	Mario Ortíz Ramírez
18	<i>Uzahsil Edzná</i>	José de los Ángeles Salazar Huchín
19	<i>Quetzal Edzná</i>	Domingo Matías Carrillo
20	<i>Melchor Ocampo</i>	Joel Ramírez Viveros
21	<i>San Agustín Olá</i>	Wilson Román Lee Fuentes
22	<i>Comunidad San Camilo</i>	José Elías Cabrera Estrella
23	<i>Imí</i>	Leydi Maricela Conic
24	<i>Crucero Oxá</i>	Fátima Trinidad Chi
25	<i>San Francisco Kobén</i>	Dios Corido Herera Kantún
26	<i>Bethania</i>	José Matías Cahuich Noh
27	<i>El Paraiso</i>	Natividad Pérez López

IV.- Que bajo este contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** y **DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es Procedente el informe el Subdirector de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, respecto a la Elección de Agentes Municipales para el Periodo de Gobierno Municipal 2021 – 2024;

SEGUNDO.- Es procedente declarar la validez la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón Y Uzahsil Edzná.**

TERCERO: Es procedente la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

CUARTO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el h. cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de cabildo que corresponda.

QUINTO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CARLOS JORGE OPENGO PEREZ, SÉPTIMO REGIDOR, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, CUARTA REGIDORA, LISBET DEL ROSARIO RÍOS, SEXTA REGIDORA, Y ANA ALICIA MEX SOBERANIS, SINDICA (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el dictamen de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales, relativo al informe de actividades por parte del subdirector de atención a comunidades rurales y asuntos indígenas, con motivo al Procedimiento de Elección de Agentes Municipales para el periodo de Gobierno Municipal 2021 – 2024.

SEGUNDO.- Es procedente declarar válida la elección de Agentes Municipales de las localidades de **Adolfo Ruiz Cortines, Bethania, Crucero Oxá, Hobomó, Melchor Ocampo, Nilchí, Nohakal, Pueblo Nuevo, San Antonio Bobolá, San Antonio Cayal, San Francisco Kobén, Carlos Cano Cruz, El Paraíso, Nuevo San Antonio Ebulá, Imí, Kikab, La Libertad, Los Laureles, Mucuychakán, Nuevo Pénjamo, Quetzal Edzná, San Agustín Olá, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uayamón Y Uzahsil Edzná;** En razón que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral.

TERCERO. - Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de Agentes Municipales en las siguientes localidades y los candidatos electos:

Núm. Orden	Comunidad	Nombre
1	Carlos Cano Cruz	Crisóforo Pérez Ramírez
2	San Miguel Allende	Ricky Luis Gómez López
3	Nuevo San Antonio Ebulá	Juana Paula López Fernández
4	San Luciano	Marcos Santos Pastor
5	Uayamón	José Alberto Martínez Uc
6	Nilchí	Freddy Federico Moo Canul
7	Kikab	José Martín Kantún Kantún
8	Nuevo Pénjamo	Humberto Misael Villa Licea
9	Pueblo Nuevo	Elmer René Nahuat Chan
10	San Antonio Cayal	Manuel Caamal Cruz
11	Mucuychakán	Héctor Serena Pérez
12	Nohakal	David May Pech
13	Los Laureles	Leonidas Humberto Revolorio Martínez
14	San Antonio Bobolá	José Manuel Colli Chan
15	La Libertad	Matías Gregorio Sales
16	Adolfo Ruiz Cortínes	Francisco Durán Enriquez
17	Hobomó	Mario Ortíz Ramírez
18	Uzahsil Edzná	José de los Ángeles Salazar Huchín
19	Quetzal Edzná	Domingo Matías Carrillo
20	Melchor Ocampo	Joel Ramírez Viveros
21	San Agustín Olá	Wilson Román Lee Fuentes
22	Comunidad San Camilo	José Elías Cabrera Estrella
23	Imí	Leydi Maricela Conic
24	Crucero Oxá	Fátima Trinidad Chi

25	San Francisco Kobén	Dios Corido Herera Kantún
26	Bethania	José Matías Cahuich Noh
27	El Paraiso	Natividad Pérez López

CUARTO. - Se aprueba la expedición y entrega de las constancias de mayoría a los candidatos ganadores que han sido electos por el sufragio libre y directo de los vecinos de sus respectivas localidades, y que cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Agentes Municipales.

QUINTO. - Se autoriza llevar acabo la toma de protesta de los Agentes Municipales Electos a cargo del Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche.

SEXTO. - Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salon de Cabildos del Palacio Municipal de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 20 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



“2021, Año de la Independencia”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 20 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE HABILITA A LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA, ADSCRITA AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PARA QUE ACTÚE, DE MANERA TEMPORAL, EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ESCÁRCEGA, TENABO, HECELCHAKÁN Y CALKINÍ PERTENECIENTES AL TERCER Y CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 23, 59,71, fracciones I y XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1,3,14,15,16 fracción I y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 2, 7, segundo párrafo y 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se señaló como una responsabilidad del Gobierno el no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; y por ello, el 01 de diciembre de 2018 se señaló entre los compromisos de gobierno, el número 68, el cual dice: *“Se construirá el Tren Maya para comunicar por este medio de transporte rápido y moderno a turistas y pasajeros nacionales en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo”*. Dicho compromiso fue detallado en el PND 2019-2024 y en el PROSECTUR 2020-2024, en donde se señala al Tren Maya como el proyecto de infraestructura que conectará al sureste permitiendo la movilidad entre las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán, y del cual la mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, como vías férreas, carreteras y tendidos eléctricos.

II.- Que la Secretaría General de Gobierno con fecha 21 de diciembre de 2021, recibió mediante oficio marcado con el número OG/JOG/0043/2021, de la Jefatura de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, la solicitud relativa a la habilitación de actuación, por un tiempo determinado, como Fedatario de la Lic. Nelia del Pilar Pérez Curmina, Titular de la Notaría número Cuarenta adscrita al Primer Distrito Judicial, en las demarcaciones fuera de su adscripción como resulta ser los municipios de: Escárcega, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, mismos que corresponde al Tercer y Cuarto Distrito Judicial, sobre las situaciones referentes a diversos predios contemplados dentro del trazo del tramo 2 (dos) del Proyecto Tren Maya.

III.- Que actualmente el Estado de Campeche forma parte del proyecto sustentable denominado *“Tren Maya, tramo 2”*, en el cual están contemplados en la ruta los Municipios de Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria; y que para dicho proyecto se desarrollarán y administrarán espacios e instalaciones turísticas que fomenten el desarrollo social e inclusivo, para mejorar la calidad de vida de las personas, cuidar el ambiente y detonar el desarrollo sustentable, con la finalidad de que la obra ayude a reactivar la actividad económica en la región. Dentro de las estrategias prioritarias del proyecto, se encuentra la gestión de todos los servicios, acciones y obras requeridas para el diseño, planeación, construcción y seguimiento de los proyectos relacionados con el Tren Maya y sus áreas de influencia; teniendo como acción puntual adquirir y administrar las reservas territoriales, superficies de tierra, lotes y/o terrenos, así como de permisos respectivos y de uso de suelo para el desarrollo del Proyecto Integral denominado Tren Maya.

IV.- Que el Tercer Distrito Judicial del Estado de Campeche cuenta con dos Fedatarios Públicos con residencia en el Municipio de Escárcega y en el Cuarto Distrito Judicial con un Fedatario Público con residencia en el Municipio de Hecelchakán; y que los Municipios de Tenabo y Calkiní pertenecientes al Cuarto Distrito judicial, no cuentan con Notario Público por encontrarse pendiente el procedimiento para la designación que corresponda por fallecimiento de los Notarios designados para residir en estas demarcaciones municipales.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en casos especiales o de urgente necesidad y, a juicio del Ejecutivo del Estado, las y los Notarios podrán actuar en cualquier parte del territorio estatal únicamente para realizar las funciones específicas o excepcionales que se determinen en el Acuerdo respectivo dentro de un período determinado. En el caso que nos ocupa, al encontrarnos frente a un caso especial de acuerdo con lo expresado en el considerando III del presente Acuerdo, resulta procedente habilitar a la Notario Público perteneciente al Primer Distrito Judicial, al que pertenecen la mayoría de los fedatarios designados en la Entidad, para realizar actuaciones a solicitud de parte, de conformidad con el primer párrafo del artículo 7 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, debiendo obtener, de las o los interesados, los gastos y honorarios a los que se refiere el artículo 8 del mismo ordenamiento legal invocado, por un período de tres meses contados a partir del 3 de enero de 2022, en los que prestará los servicios públicos notariales relacionados con los trabajos y demás actividades o acciones relacionadas con el asunto de los diversos Predios o bienes inmuebles involucrados en el Proyecto del Tren Maya.

VI.- Que la Licenciada Nelía del Pilar Pérez Curmina, es Notaria Pública en ejercicio de la Notaría número Cuarenta, perteneciente al Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por lo que se encuentra en aptitud de prestar el servicio público notarial que se requiere en los términos y plazos consignados en el presente Acuerdo en materia notarial.

VII.- Que se actualiza la hipótesis contenida en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de la materia, por lo que resulta procedente la habilitación de la Fedataria anteriormente mencionada para actuar en toda la jurisdicción de los Municipios de Escárcega, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, pertenecientes al Tercer y Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche. En consecuencia, el servicio público notarial que podrá ejercer únicamente comprende las localidades pertenecientes a estos Municipios y siempre y cuando se vea involucrado un bien inmueble relacionado con los trabajos o actividades del proyecto del Tren Maya, por lo que no actuará en ningún otro asunto o lugar de estos Distritos Judiciales que no tenga relación con el citado proyecto u obra.

VIII.- Que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de su Dirección de Control Notarial, determinó que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la Notaría Pública número Cuarenta, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender a la demanda del servicio público notarial. Esto de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

IX.- Que, en términos del artículo 1 de la multicitada Ley del Notariado, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde, en primer término, a la o el Gobernador del Estado, quien podrá actuar, a través de la Secretaría General de Gobierno, respecto del ejercicio del control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo en los casos en que esta última disponga que la o el Gobernador deberá actuar directamente.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se habilita a la Notaria Pública en ejercicio, adscrita al Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, Licenciada Nelía del Pilar Pérez Curmina, titular de la Notaría Pública número Cuarenta, para efectos de realizar actuaciones en las jurisdicciones de los Municipios de Escárcega, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, pertenecientes al Tercer y Cuarto Distrito Judicial del Estado, que le sean solicitadas de conformidad con el Capítulo de considerandos del presente Acuerdo y con estricto apego a derecho, en términos del artículo 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, especificando que los gastos y honorarios de las actuaciones que practiquen deberán cubrirse por parte de las o los solicitantes con base en el artículo 8 de la Ley del Notariado en cita.

La habilitación que nos ocupa se autoriza sin perjuicio de que la Notaria Pública citada en el párrafo anterior continúe ejerciendo sus funciones notariales en el Primer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con su respectivo Acuerdo de designación.

Segundo: La habilitación de la Fedataria Pública que por este medio se autoriza es de naturaleza temporal, por lo que deberá concluir el día 3 de abril de 2022.

Tercero: Una vez concluida la prestación del servicio público notarial en los términos, condiciones y plazos contenidos en el presente Acuerdo, la Fedataria Pública habilitada deberá abstenerse de realizar actuación notarial alguna en la

jurisdicción de los Municipios pertenecientes al Tercer y Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche

Cuarto: De conformidad con el considerando VIII del presente Acuerdo se determina que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, al cual pertenece la Notaría Pública marcada con el número Cuarenta, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial, por lo que en nada perjudica la habilitación por el caso especial que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con el considerando VII del presente Acuerdo.

Quinto: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche A.C. por conducto de su Presidente, Lic. Luis Arturo Flores Pavón.

Sexto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de la notificación personal por conducto de la Dirección de Control Notarial a la Fedataria habilitada en el presente y mediante oficios a las oficinas correspondientes pertenecientes a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.- RÚBRICAS.

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Román Alberto Gala Hoil** -fallecido-.

En el expediente número **70/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Luci del Carmen Cima Burgos**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Román Alberto Gala Hoil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la

Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Tomas Uc Basulto** -fallecido-.

En el expediente número **72/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Rosa María Chan May**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Tomas Uc Basulto** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante

el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido **-George Humberto Jiménez Lara**

En el expediente número **73/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **George Humberto Jiménez Lara comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales**, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Hernández Trujeque -fallecido-**.

En el expediente número **82/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Isabel Ceballos Moreno**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 18 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Antonio Hernández Trujeque comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales**, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Alejandro Gabriel Soriano Martínez -fallecido-**.

En el expediente número **71/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María de Jesús Cardoso Romo**, en contra de la **Producciones Telemar S.A. de C.V.**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Alejandro Gabriel Soriano Martínez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San**

Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Sergio González Espínola** -fallecido-.

En el expediente número **98/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Leticia Teresita López Espínola**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 26 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Sergio González Espínola comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 26 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador

fallecido - **Ramón Gilberto Can Collí** -

En el expediente número **99/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Deysi del Carmen González Vázquez**, en contra de **Refrimart de México S.A. de C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Ramón Gilberto Can Collí comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 30 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **LUIS FELIPE GARMEZ GOMEZ**, quien falleciera el día 17 de Marzo del **2020**, denuncia que hace la señora **ANA MARÍA DE JESUS GARMEZ GOMEZ**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **26** de Noviembre del **2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA.- NOTARIO PUBLICO No. 44 . -

Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **MAXIMO GONZALEZ DELGADO**, quien falleciera el día 06 de Febrero del **2021**, denuncia que hace el señor **FRANCISCO ALEJANDRO GONZALEZ BARBOSA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre Temporal y Avenida Dos Mil Fracciorama Dos Mil, de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **26** de Noviembre del **2021**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta Pública Número Quinientos nueve (509) otorgada ante Mí, de fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno, se denunció el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **JOSE ADALBERTO CANUL KU**, quien fuera vecino de esta ciudad; por el ciudadano **CARLOS ALBERTO CANUL MARTINEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 07 de Diciembre del 2021.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rubrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Quinientos diecisiete (517) otorgada ante Mí, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **RAQUEL EUGENIA PALMA CORCUERA**, quien fuera vecina de esta ciudad; por la ciudadana **ROSA ANGELICA PALMA CORCUERA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 9 de diciembre del 2021.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **26 DE NOVIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **ROGELIO SOSA OVANDO** TAMBIEN SOCIALMENTE CONOCIDO COMO **ROGELIO SOSA OBANDO**, ORIGINARIO DE TUXPAM. VERACRUZ, POR SU HIJO EL SEÑOR **ROGELIO SOSA HERNANDEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **24 DE NOVIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **J. TRINIDAD PEREZ MARTINEZ**, ORIGINARIO DE LAS CAÑAS, MICHOACAN, POR SU HIJA LA **SEÑORA OLGA PEREZ AVALOS**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE .- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **06 DE DICIEMBRE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **HIGINIO CAUICH CAUICH**, ORIGINARIO DE CALKINI, CAMPECHE, POR SU HIJO EL **SEÑOR JUAN RAMON CAUICH POOT**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL

NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCARCEGA, CAMP., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 459, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 9 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **DIEGO SANCHEZ COHUO TAMBIEN CONOCIDO COMO DIEGO SANCHEZ CAHUO** PRESENTADA POR SU **NIDIA YOLANDA RAMAYO RIVERO TAMBIEN CONOCIDA COMO NIDIA YOLANDA RAMAZO DE SANCHEZ** PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.-